

**POLÍTICA DE**  
**CONTRATACIONES**  
**DEL FIDEICOMISO**  
**RED ARGENTINA DE MUNICIPIOS**  
**FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO**  
**“RAMCC”**

Fideicomiso RAMCC	Política de Contrataciones
Aprobado por Consejo de Intendentes el _____ de 2020	Primera edición

y los Tratados Internacionales; e incluyen los derechos civiles y políticos; económicos, sociales y culturales; y de tercera generación.

**“Desarrollo Sostenible”** significa el aporte del Fideicomiso RAMCC a los Objetivos de Desarrollo Sostenibles dictados por Naciones Unidas.

**“Fideicomiso RAMCC”** significa el fideicomiso denominado “Fideicomiso Red de Municipios frente al Cambio Climático” constituido mediante Contrato de Fideicomiso de fecha 27 de diciembre de 2018.

**“Fiduciantes”** significa los Fiduciantes Iniciales y los Fiduciantes Adherentes del Fideicomiso RAMCC.

**“Fiduciario”** significa el fiduciario del Fideicomiso RAMCC, a la fecha BMR Mandatos y Negocios S.A. o quien en el futuro lo reemplace.

**“Funcionario Público”** es quien, incluso temporalmente o sin remuneración, ejerce cargo, empleo o función pública en órganos o entidades gubernamentales de nivel nacional, provincial, municipal o internacional, en representaciones diplomáticas, en personas jurídicas controladas directa o indirectamente por el gobierno, o en organizaciones gubernamentales internacionales. También lo es cualquier integrante, empleado, agente o persona que actúa para un partido político o en nombre de él, un candidato a cargo político o electivo y cualquier persona privada que actúa en carácter oficial para una persona pública o entidad gubernamental, o bien en nombre de ellas. También son Funcionarios Públicos los empleados de empresas públicas.

**“Licitación”** significa un procedimiento por el cual se realiza una convocatoria a realizar Ofertas de acuerdo con los términos y condiciones del Pliego correspondiente.

**“Municipios Miembro”** son los Municipios que ya formaren parte de la RAMCC al momento de la presentación de una Solicitud de Adhesión o de su incorporación al Fideicomiso RAMCC.

**“Oferente”** es cada una de las personas jurídicas o personas humanas que presenten una Oferta para participar en alguno de los procesos de compra en el marco de los Proyectos.

**“Oferta”** es la propuesta que presente un Oferente en la fecha de presentación de Ofertas para participar en alguno de los procesos de compra en el marco de los Proyectos.

**“Organismo Gubernamental”** es cualquier organización pública, gobierno, ministerio, agencia, sea de nivel nacional, provincial, municipal o internacional. También cualquier dependencia gubernamental, partido político, compañía, entidad u organización controlada por aquéllos o que actúa en su representación. También lo es cualquier empresa de capital mixto y las de capital puramente estatal.

**“Pliego”** significa las bases y condiciones de una Licitación.



BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A.  
CPN LUIS A. ORTOLANI  
Apoderado

Fideicomiso RAMCC	Política de Contrataciones
Aprobado por Consejo de Intendentes el ____ de 2020	Primera edición

del Fideicomiso RAMCC a través de la siguiente vía:

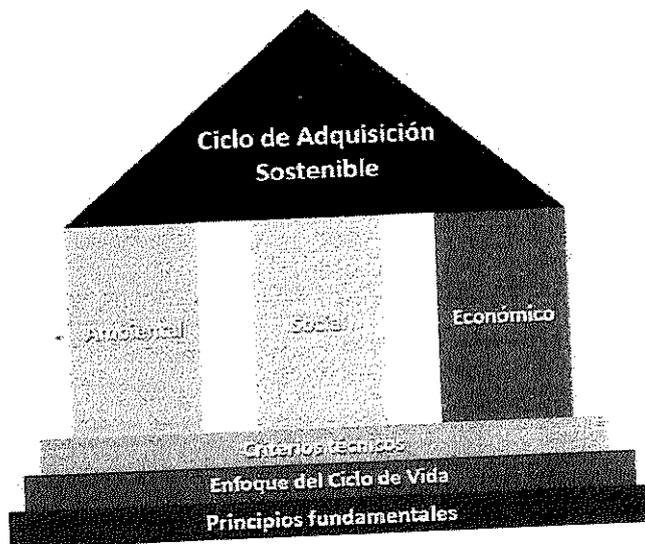
Correo electrónico: [INCLUIR DIRECCION DE MAIL ESPECIFICA]

### 3. Propósito de las Políticas de Contrataciones

Esta Política de Contrataciones se dirige a todos quienes participen del ciclo de compras y abastecimiento ejecutado por el Fideicomiso RAMCC. Plasma la visión de que un ciclo de adquisición sostenible impacta en la eficiencia, la transparencia y la calidad e innovación de sus Proyectos. Esto es relevante puesto que estos procesos, a gran escala, construyen el Desarrollo Sostenible.

A estos efectos, este documento integra y armoniza criterios de sostenibilidad (ambientales, sociales y económicos) con criterios técnicos. Además, adopta principios fundamentales, buenas prácticas y estándares internacionales en la materia, que promueven, desarrollan y gestionan procedimientos de Compra Sostenible y consumo sostenible de impacto positivo.

Una Compra Sostenible se basa en la incorporación de la sostenibilidad en sus tres dimensiones en todo el ciclo de adquisición. Su incorporación puede variar según el tamaño, la naturaleza y la complejidad de la adquisición de los bienes o servicios por parte del Fideicomiso RAMCC. Sin embargo, es necesario considerarlas en todos los procedimientos del ciclo de adquisición porque permiten decidir de manera debidamente informada y equilibrada. Esto, a su vez, implica contar con un enfoque de un Ciclo de Vida basado en principios fundamentales.



### 4. Principios fundamentales

*[Firma manuscrita]*  
 BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A.  
 CPN LUIS A. ORTOLANI  
 Apoderado

Fideicomiso RAMCC	Política de Contrataciones
Aprobado por Consejo de Intendentes el _____ de 2020	Primera edición

- v) **Integridad:** Los procesos de adquisición deberán llevarse a cabo de forma ética, acorde a los fines previstos y las prácticas de buena gestión y de acuerdo a la definición de los Principios de Integridad definido más abajo en la presente.
- vi) **Libre competencia:** Los Oferentes, interesados y Proveedores deberán contar con la libertad de presentar ofertas y ser tratados en un pie de igualdad. La equidad garantiza la igualdad de trato.
- vii) **Eficiencia:** Obtener el resultado esperado, sobre la base de considerar el precio, la calidad y la idoneidad de las Ofertas, a la luz de las necesidades y del contexto, el tamaño, la naturaleza y la complejidad de la compra.
- viii) **Soluciones innovadoras:** Promover prácticas de compras innovadoras para promover resultados más sostenibles a lo largo de la cadena de suministro.
- ix) **Mejora continua:** Fomentar la mejora y el desarrollo continuo de los procesos, las prácticas y los resultados de sostenibilidad. Alentar en este sentido a Oferentes, Proveedores e interesados, así como sus cadenas de suministro.

### 5. Criterios de sostenibilidad

Los criterios de sostenibilidad son necesarios para cumplir con los principios fundamentales. Apuntan a mitigar impactos negativos e impulsar los impactos positivos en las tres dimensiones de la sostenibilidad que componen toda adquisición.

A los fines de su mejor integración, se establecerán progresivamente según el desarrollo y la oferta del mercado existente, como así también según la metodología de evaluación y selección adoptadas en cada caso.

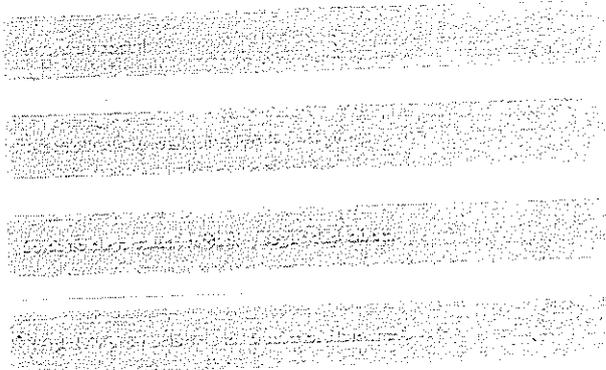
Será considerado opcional seguir estos criterios con el único objeto de promover y fomentar la adaptación a los mismos como también la innovación y transformación sostenible de los Oferentes y Proveedores del Fideicomiso RAMCC.

Así, los criterios detallados a continuación son meramente ejemplificativos. Esto significa que se debe evaluar cada compra en concreto, conforme a las prioridades identificadas y objetivos establecidos, para su mejor abordaje y cumplimiento.

#### A. Criterios de sostenibilidad ambiental

Los criterios de sostenibilidad ambientales procuran la contratación de bienes y servicios que generen el menor impacto ambiental posible a lo largo de todo su Ciclo de Vida. Bienes y servicios que, a la vez, satisfagan las necesidades con la misma efectividad con la que lo harían otros ambientalmente no sustentables. Se incluyen a continuación ejemplos de criterios a tener en cuenta:

Fideicomiso RAMCC	Política de Contrataciones
Aprobado por Consejo de Intendentes el ____ de 2020	Primera edición



**C. Criterios de sostenibilidad económica**

Los criterios de sostenibilidad económicos permiten obtener la mejor relación calidad-precio. Además, incorporan condiciones para satisfacer las necesidades y obtener el mayor Valor por Dinero en todo el Ciclo de Vida. En suma, contribuyen a una adecuada gestión financiera. Se incluyen a continuación ejemplos de criterios a tener en cuenta:

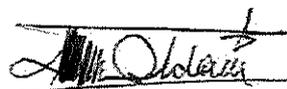
- Contratación justa y no discriminatoria
- Prácticas justas de operación
- Consumo sostenible
- Gobernanza
- Ética y transparencia

**6. Métodos de contratación. Descripción de los métodos**

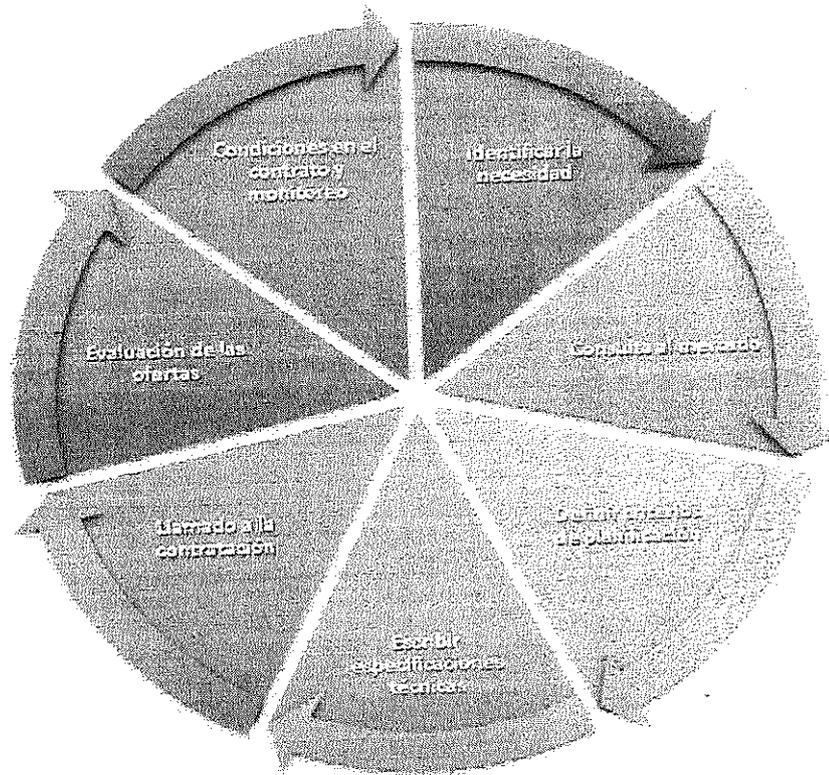
El Fiduciario realizará las contrataciones, conforme a los siguientes procedimientos:

**A) Contratación directa**

El procedimiento de contratación directa consiste en solicitar cotización por escrito a un determinado Oferente. El mecanismo de contratación directa podrá ser utilizado por el

  
 BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A  
 CPN LUIS A. ORTOLANI  
 Apoderado

Fideicomiso RAMCC	Política de Contrataciones
Aprobado por Consejo de Intendentes el ____ de 2020	Primera edición



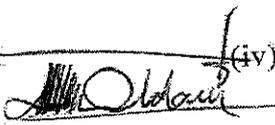
### A) Identificar la necesidad

El primer paso del proceso de una Compra Sostenible es definir exactamente la necesidad por cubrir, en base a estándares de sostenibilidad.

A través de este análisis, el Fideicomiso RAMCC podrá evaluar si es realmente necesario efectuar una compra. De así ser, luego debería determinar si es posible innovar en relación a *qué se adquiere y por qué*. Esto significa pensar si existen alternativas más sostenibles en el mercado, considerando que hay diversas soluciones a un mismo problema. A tales efectos, será necesario dar publicidad a la necesidad por satisfacer.

Paso seguido, el Fideicomiso RAMCC podrá establecer dentro de los términos de su contratación criterios sustentables específicos. Para ello podrá utilizar una o más de las siguientes herramientas, según el caso, y en la medida de disponibilidad de bienes o servicios sustentables:

- (i) Fichas de recomendación de productos y servicios sostenibles;
- (ii) Identificación de las especificaciones técnicas del bien o servicio a requerir;
- (iii) Incorporación en las especificaciones técnicas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de corresponder, de criterios de sustentabilidad que deberán cumplir los bienes o servicios o satisfacer los Proveedores;
- (iv) Confección de un Catálogo de Bienes y Servicios (SIByS) sostenibles.

  
 BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A  
 CPN LUIS A. ORTOLANI  
 Aprobado

Fideicomiso RAMCC	Política de Contrataciones
Aprobado por Consejo de Intendentes el _____ de 2020	Primera edición

	intercambio de información sobre nueva tecnología
--	---------------------------------------------------

### C) Definir criterios de precalificación

El Fideicomiso RAMCC seguirá criterios tradicionales para precalificar Proveedores a contratar, que radicarán en asegurarse de que los mismos posean las capacidades legales, financieras, comerciales y técnicas para cumplir con la provisión de bienes y servicios de acuerdo al presupuesto previsto. Sin embargo, adicionalmente, el Fideicomiso RAMCC incorporará los criterios de sostenibilidad antes mencionados.

a) A modo de referencia se listan en el **Anexo I** algunos criterios para las características ambientales y sociales de diversos productos y servicios.:

b) Registro de Proveedores: El Fideicomiso RAMCC podrá crear un registro de Proveedores interactivo que permita a los potenciales Proveedores no solo categorizarse y capacitarse, sino también proporcionar indicadores sobre su capacidad, desempeño y mejora. Esto permitiría generar un compromiso de cumplir con lineamientos ambientales y sociales, de manera de poder brindar al Fideicomiso RAMCC de una radiografía del mercado sostenible.

### D) Escribir especificaciones técnicas

El reto de incorporar criterios de sostenibilidad, desempeño ambiental y de integración social en las especificaciones técnicas será progresivo. Esto significa que irá acompañando las condiciones de desarrollo del mercado, para evitar establecer condiciones que hagan fracasar una licitación o direccionar una compra.

En las primeras etapas de la implementación de esta Política de Contrataciones se considerará que lo más adecuado implementar una o ambas de las siguientes sugerencias:

- (i) Incorporar un criterio de desempeño ambiental y social en los criterios de adjudicación. Así, los encargados de efectuar compras o contratar servicios en el marco del Fideicomiso RAMCC pueden recompensar a Proveedores proactivos que prioricen bienes y servicios sostenibles, pero sin excluir a aquellos que no lo hacen, de manera de fomentar la creación de un mercado sostenible;
- (ii) Integrar consideraciones de desempeño ambiental y social a través de requisitos opcionales en lugar de requisitos obligatorios. Así, estos requisitos serían obligatorios en tanto y en cuanto el mercado de productos y servicios sostenibles esté a la altura de satisfacer esa demanda.

En una segunda etapa, o en caso de saber que hay disponibilidad en el mercado de productos y servicios sostenibles, el Fideicomiso RAMCC determinará la inclusión de los criterios de sostenibilidad, voluntarios o bien obligatorios, en las especificaciones técnicas o pliego de condiciones particulares.



BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A.  
CPN LUIS A. ORTOLANI  
Apoderado

Fideicomiso RAMCC	Política de Contrataciones
Aprobado por Consejo de Intendentes el _____ de 2020	Primera edición

Total		
-------	--	--

### G) Condiciones en el Contrato y monitoreo

En la etapa de redacción del contrato se preverá de forma progresiva, según corresponda y en la medida de disponibilidad, la obligación de los Proveedores de cumplir con los criterios de sostenibilidad establecidos por el Fideicomiso RAMCC.

Por ejemplo, los contratos operativos pueden requerir que la entrega de los productos se realice al por mayor en lugar de por unidades individuales, para minimizar el impacto medioambiental relacionadas con el transporte. Un contrato también podría establecer que los Proveedores recojan los embalajes de sus productos para reciclaje o reutilizaciones.

En esta línea, para garantizar la correcta ejecución de criterios de sostenibilidad y de aspectos técnicos contenidos en el contrato, se podría contar con el apoyo de entidades especializadas. Así, los órganos licitantes podrán requerir, por ejemplo, la intervención de peritos técnicos o solicitar informes a instituciones estatales o privadas con tales conocimientos específicos.

El monitoreo del Contrato una vez comenzada su ejecución será necesaria con el objeto de asegurar el grado de cumplimiento de los criterios y fines establecidos al Contratista. La forma y periodicidad deberá ser determinado por el Fideicomiso RAMCC en relación con la complejidad, tamaño y naturaleza de la Compra Sostenible y del Contrato.

A modo de ejemplo el monitoreo del Contrato podrá consistir en auditorías mensuales o trimestrales a los Contratistas durante toda la vida del Contrato. Será importante considerar la importancia de llevar a cabo monitoreos dado que ello permite obtener datos, gestionar las relaciones con los Contratistas como también medir y evaluar resultados no solo económicos sino también ambientales y sociales, según cada caso.

### 8. Aspectos generales de las contrataciones

#### A) Requisitos para ser Oferente habilitado

Las convocatorias a presentar Ofertas en los procesos de compra de los Proyectos del Fideicomiso RAMCC está abierta a (i) todas las personas jurídicas regularmente constituidas en la Argentina, (ii) personas humanas y las sociedades de la Sección IV de la Ley General de Sociedades, y (iii) personas jurídicas extranjeras que tengan una representación en Argentina. Quedará a criterio del Fideicomiso RAMCC, de acuerdo con el tipo de contratación de que se trate, restringir el tipo de Oferente al cual estarán abiertas las convocatorias y la ampliación de las condiciones para ser Oferentes en el Proyecto correspondiente. Asimismo, y sin perjuicio de lo establecido en el apartado c) debajo, quedará a criterio del Fideicomiso RAMCC establecer los requerimientos relativos a la personería e información complementaria que se solicitará a cada Oferente según el tipo de Proyecto.

  
 BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A.  
 CPN LUIS A. ORTOLANI  
 Apoderado

Fideicomiso RAMCC	Política de Contrataciones
Aprobado por Consejo de Intendentes el _____ de 2020	Primera edición

(3) Para el caso en que se presenten dos o más personas jurídicas como un único Oferente, bajo un contrato de unión transitoria, deberán acompañar –además de la documentación mencionada en 1 y 2 arriba– el compromiso de celebrar el correspondiente contrato de unión transitoria en caso de resultar adjudicatarias.

(4) Nombres y porcentajes de participación societaria de los Beneficiarios Finales.

**(ii) Información financiera:**

(1) Constancia de Clave Única de Identificación Tributaria expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

(2) Estados contables auditados del Oferente correspondientes a los dos últimos ejercicios, los cuales deberán estar suscriptos por contador público independiente. En caso de que no cuenten con estos estados contables, se deberá presentar una certificación contable de la situación patrimonial, que no podrá tener una antigüedad mayor a 60 días de la fecha de su presentación

**C) Principios de integridad.**

El Fiduciario, los Fiduciantes y las personas jurídicas y humanas vinculadas al Fideicomiso RAMCC se comprometen con respectar los siguientes Principios de Integridad, adicionalmente a lo establecidos en el punto 3. precedente:

**(1) Principio de transparencia y anticorrupción**

Están prohibidos los actos de Corrupción o de Práctica Fraudulenta. Esto significa, sobre todo, que está prohibido prometer, ofrecer, autorizar o **dar** Sobornos directa o indirectamente a Funcionarios Públicos u Organismos Gubernamentales, así como a terceros privados o **aceptarlos** por parte de ellos. Tampoco se ejercerá sobre ellos influencia indebida para obtener una ventaja comercial, ni se intentará frustrar, impedir o manipular licitaciones o contratos públicos y privados.

En este sentido, la persona jurídica implementará medidas tendientes a prevenirlos, detectarlos y gestionarlos.

**(2) Canal de Denuncias**

Se espera que cualquier persona que sepa que en el desarrollo de un Proyecto se han cometido actos de Corrupción o Prácticas Fraudulentas, que los informe mediante la siguiente vía:

denuncias@ramcc.net

Se garantizará el anonimato y la confidencialidad de la denuncia o la inquietud.

**(3) Compromiso de los Oferentes – Cláusula anticorrupción**

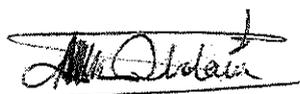
  
 BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.J.  
 CPN LUIS A. ORTOLANI  
 Apoderado

Fideicomiso RAMCC	Política de Contrataciones
Aprobado por Consejo de Intendentes el _____ de 2020	Primera edición

### Anexo I

#### Criterios generales ambientales y sociales de diversos productos y servicios

- Acreditar el accionar de la empresa en favor del triple impacto mediante certificaciones (**Global Reporting Initiative** - [www.globalreporting.org](http://www.globalreporting.org), **Empresa B** - [www.sistemab.org](http://www.sistemab.org), **Carbon Disclosure Project** - [www.cdp.net](http://www.cdp.net), **IRIS, Global Impact Investing Network** - [www.iris.thegiin.org](http://www.iris.thegiin.org), **Comercio Justo** - [www.comerciojusto.org](http://www.comerciojusto.org), **Economía del Bien Común** - [www.economia-del-bien-comun.org](http://www.economia-del-bien-comun.org), **Climate Disclosure Standards Board** - [www.cdsb.net](http://www.cdsb.net), **Sustainability Accounting Standards Board** - [www.sasb.org](http://www.sasb.org), **Greenhouse Gas Protocol** - [www.ghgprotocol.org](http://www.ghgprotocol.org)) de un modelo de negocios que incluya criterios sociales y medioambientales.
- Demostrar la capacidad para cumplir con los criterios de calificación (i) eficiencia energética ISO 50001, (ii) sobre sistemas de gestión ambiental establecidos en la norma ISO 19011:2011 y la norma ISO 14001 o equivalente.
- Demostrar el cumplimiento de estándares fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo dentro de las cadenas de suministro, ISO 45001 estándares de seguridad y salud laboral.
- Estándares ecológicos que prevé la Organización Internacional de Normalización (ISO) a la hora de planear una nueva contratación:
  - Etiquetas tipo I (ISO 14924) se basan en el impacto del ciclo de vida de un producto o servicio. Estas etiquetas se utilizan constantemente en el sector forestal. Guía a los agentes de compras en el desarrollo de criterios de sostenibilidad para los productos de la madera.
  - Etiquetas tipo II (ISO 14021) son utilizadas por los fabricantes para informar a los consumidores sobre las características ambientales de un componente, producto o proceso en particular.
  - Etiquetas Tipo II (ISO 1402) contienen información sobre el impacto del ciclo de vida de un producto en el medio ambiente. Estas etiquetas pueden, por ejemplo, detallar los productos químicos utilizados en la producción de un determinado producto.
  - Normas IRAM aplicables a los diversos productos y servicios.



BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A.  
CPN LUIS A. ORTOLANI  
Apoderado

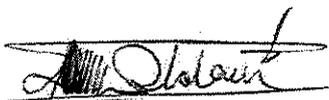
Fideicomiso RAMCC	Política de Contrataciones
Aprobado por Consejo de Intendentes el _____ de 2020	Primera edición

denuncias@ramcc.net

Las denuncias o sospechas se pueden realizar sin temor a sufrir represalias. Fideicomiso RAMCC no tolera represalias por informar sobre conductas que, de buena fe, puedan ser consideradas como incumplimiento de este Compromiso.

Oferente/Contratista acepta y se compromete con que sus Propietarios y Representantes no realizarán, ofrecerán, prometerán ofrecer, ni transferirán, en relación con un Proyecto del Fideicomiso RAMCC o del organismo que Fideicomiso RAMCC designe ("Fideicomiso RAMCC"), ninguna cosa de valor material o inmaterial, ya sea de manera directa o indirecta, a o para ningún Funcionario Público u otro tercero con destino a un Funcionario Público con el fin de conseguir, mantener o dirigir negocios de forma indebida o asegurarse una ventaja indebida o la adopción de cualquier otra medida, de manera directa o indirecta, para violar las leyes y regulaciones aplicables que prohíben el soborno, la extorsión y otras conductas comerciales ilegales. Sean estas cualquiera de las siguientes:

- (1) **prácticas corruptas**, que impliquen ofrecer, dar, recibir o exigir, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de un tercero;
- (2) **prácticas fraudulentas**, que impliquen cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente engañen, o intenten engañar, a un tercero para obtener un beneficio económico o de otra índole, o para evadir una obligación;
- (3) **prácticas coercitivas**, que impliquen perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a un tercero o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de un tercero;
- (4) **prácticas colusorias**, que impliquen acuerdos entre dos o más partes con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluido influenciar en forma indebida el accionar de un tercero; o
- (5) **prácticas obstructivas**, que impliquen:
  - a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente pruebas relevantes en una investigación o realizar declaraciones falsas en el marco de investigaciones por parte de Oferente/Contratista con el fin de obstaculizar sustancialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria por parte de Oferente/Contratista;
  - b. amenazar, hostigar o intimidar a otro para impedir que divulgue hechos relevantes para una investigación o para impedir que prosiga la investigación por parte de Oferente/Contratista; o
  - c. actos realizados con la intención de obstaculizar sustancialmente el ejercicio por parte de Oferente/Contratista de los derechos contractuales de Fideicomiso RAMCC de auditar o acceder a información (todo lo anterior, en forma conjunta, "**Conducta Indebida**").



BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A.  
CPN LUIS A. ORTOLANI  
Apoderado

Fideicomiso RAMCC	Política de Contrataciones
Aprobado por Consejo de Intendentes el _____ de 2020	Primera edición

cometido en su nombre o interés personas que trabajen o hayan trabajado para el Oferente/Contratista, incluyendo el caso de agentes o terceros con los que ha contratado de forma ocasional.

Asimismo, sabe que ante cualquier sospecha de incumplimiento del presente Compromiso puede dirigirse de manera anónima a:  
denuncias@ramcc.net

Las denuncias o sospechas se pueden realizar sin temor a sufrir represalias. Fideicomiso RAMCC no tolera represalias por informar sobre conductas que, de buena fe, puedan ser consideradas como incumplimiento de este Compromiso.

Oferente/Contratista se compromete con no ofrecer, prometer, no transferir, en relación con un Proyecto del Fideicomiso RAMCC o del organismo que Fideicomiso RAMCC designe ("Fideicomiso RAMCC"), ninguna cosa de valor material o inmaterial, ya sea de manera directa o indirecta, a o para ningún Funcionario Público u otro tercero con destino a un Funcionario Público con el fin de conseguir, mantener o dirigir negocios de forma indebida o asegurarse una ventaja indebida o la adopción de cualquier otra medida, de manera directa o indirecta, para violar las leyes y regulaciones aplicables que prohíben el soborno, la extorsión y otras conductas comerciales ilegales. Sean estas cualquiera de las siguientes:

- (6) **prácticas corruptas**, que impliquen ofrecer, dar, recibir o exigir, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de un tercero;
- (7) **prácticas fraudulentas**, que impliquen cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente engañen, o intenten engañar, a un tercero para obtener un beneficio económico o de otra índole, o para evadir una obligación;
- (8) **prácticas coercitivas**, que impliquen perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a un tercero o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de un tercero;
- (9) **prácticas colusorias**, que impliquen acuerdos entre dos o más partes con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluido influenciar en forma indebida el accionar de un tercero; o
- (10) **prácticas obstructivas**, que impliquen:
  - d. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente pruebas relevantes en una investigación o realizar declaraciones falsas en el marco de investigaciones por parte de Oferente/Contratista con el fin de obstaculizar sustancialmente

- b) Negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas (artículos 258 y 258 bis del Código Penal)
- c) Concusión (artículo 268 del Código Penal)
- d) Enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados (artículos 268 (1) y (2) del Código Penal)
- e) Balances e informes falsos agravados (artículo 300 bis del Código Penal)

  
BMA MANDATOS Y NEGOCIOS S.A.  
CPN LUIS A. ORTOLANI  
Apoderado